

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-00647
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	28/04/2023 11:59:21	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 453/2023

VISTO: la solicitud de re-asignación incoada por la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros en el marco del procedimiento aprobado por la Resolución N.º 412/2020 de 24 de agosto de 2020.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 12 de abril del corriente el Departamento de Depuración, Priorización y Asignación (DPA) procedió a la asignación las siguientes novedades: 2023089035; 2022324641; 2022289435; 2022234572; 2021061195 y 2022343266 a la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros.

2) Que refieren a denuncias por presuntos delitos de estafa y apropiación indebida con relación al mismo denunciado el Sr. Rodolfo Isacs Hernández Rodríguez, respecto del cual - con anterioridad a la asignación del 12/04/2023 - la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros se encontraba investigando las denuncias números de Nunc 2021265039 y 2021186071.

3) Que Con fecha 18 de abril de 2023, desde la fiscalía asignada se solicitó la revisión de la asignación argumentándose que “no es posible trabajar dichas novedades ya que se cuenta con fecha de audiencia a efectos de formalizar y reparar por la novedades en curso de esta Fiscalía para el 20 de abril del corriente. Dicha audiencia fue solicitada el 25/3/23 en audiencia y la misma concedida”. Refiriéndose a la realización de un acuerdo reparatorio.

4) Que el 20 de abril de 2023, la fiscal solicitante agregó que las novedades deberían asignarse a la Fiscalía Departamental de Maldonado de 3º turno.

5) Que conforme al procedimiento de revisión referido en el visto del presente acto administrativo, DPA comunicó los fundamentos de la solicitud de re-asignación presentada por la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros a la Fiscalía Departamental de Maldonado de 3º turno.

6) Que con fecha 24 de abril del corriente se expide la Fiscalía Departamental de Maldonado de 3º turno, rechazando la solicitud de reasignación por entender que existiría una conexión subjetiva; se coincide con la asignación realizada por DPA a la fiscalía departamental de Paso de los Toros de turno único.

7) Que de conformidad con el procedimiento correspondiente, DPA eleva los antecedentes al proveyente con informe que luce a folio 8 y recaudos adjuntos para su resolución.

CONSIDERANDO: 1) Que del análisis de los requisitos formales surge que se ha dado cumplimiento a los plazos estipulados en el procedimiento previsto por Resolución N.º 412/2020 por lo que atento a ello, no habrán de realizarse objeciones al respecto.

2) Que se procederá a resolver sobre el fondo del asunto puesto a consideración del proveyente, sin entrar en el análisis respecto a la existencia o no de delito, sino a los solos efectos de determinar cuál fiscalía debe seguir adelante con la investigación.

3) Que la Resolución N.º 720/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 de creación de DPA establece como actividad del área, entre otras la de "administrar la recepción, depuración, priorización y

asignación de denuncias presentadas ante la FGN para optimizar la gestión del sistema penal acusatorio".

4) Que la Resolución N.º 245/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 estableció el sistema de preasignación de denuncias y se le permitió a DPA modificar el criterio de pre asignación aplicando entre otros el criterio de "conocimiento de los antecedentes del caso favoreciendo la agrupación de investigaciones vinculadas por sus intervinientes y/o su modus operandi".

5) Que en ese sentido, y como es el caso de los delitos de estafa, desde DPA se vinculan denuncias por las mismas partes, o relacionadas al mismo hecho o que tienen que ver con episodios vinculados a fin de optimizar los recursos humanos que se disponen y hacer más efectiva la investigación, ello, mediante conexiones de los delitos cuya modalidad y/o coincidencia de presuntos responsables se advierte por DPA y/o la policía.

6) Que conforme a lo manifestado por DPA, por conexión subjetiva y encontrándose los eventos mencionados en el Resultando 1) de la presente, en una etapa de investigación más avanzada por parte de la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 245/2018, DPA asignó a dicha sede fiscal las denuncias antes referidas.

7) Que en definitiva , de acuerdo a lo expuesto y en consonancia con lo dispuesto por Resoluciones N.º 720/2017 y 245/2018, y compartiendo lo manifestado por DPA, deberá estarse a la asignación inicial efectuada por dicho Departamento.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 y 5 literal G) de la Ley N° 19.334 del 14 de agosto de 2015, artículo 23 literal b) y 59 de la ley N°19.483 de 5 de enero de 2017, a las Resoluciones N.º 720/2017, N.º 245/2018 y a la Resolución N.º 412/2020 de fecha 24 de agosto de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **MANTENER** la asignación de las novedades identificadas con los NUNCs 2023089035; 2022324641; 2022289435; 2022234572; 2021061195 y 2022343266 en la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros.

2º) **COMUNICAR** a la Dirección del Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, a la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros y a la Fiscalía Departamental de Maldonado de 3º turno.

3º) **PASAR** a Gestión Documental a fin de realizar las comunicaciones dispuestas.

4º) **CUMPLIDO**, archívese.

Montevideo,

JGD/jc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2023-33-1-00647
Fecha:	28/04/2023 12:47:44	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	28/04/2023 12:47:43	Avala el documento